

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b><br><b>Nit: 900.215.967-5</b> | Página 1 de 4                      |
|   |  | CÓDIGO: DE.F0.09                   |
|   | <b>ACUERDO N.º 018</b><br><b>( 09 SEP 2025 )</b>                 | FECHA DE APROBACIÓN:<br>21/05/2024 |

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PUBLICO UN AREA DE UNA ZONA VERDE DEL MUNICIPIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE A CEDERLA EN CANJE POR OTRA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS QUE SE LE CEDE AL MUNICIPIO Y QUE QUEDA AFECTADA COMO ZONA VERDE AL USO PUBLICO”.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 313, ordinales 1 y 3, la ley 1333 de 1986 artículo 167 y el artículo 18, numeral 12, de la ley 1551 de 2012,

### **CONSIDERANDO**

**1.** La Ley 9 de 1.989 en el artículo 5 define, que el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y de elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza o afectación, a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas, que comprende las áreas requeridas para la circulación peatonal y vehicular, las áreas para la recreación pública activa y pasiva, para la seguridad y tranquilidad, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso del mobiliario urbano, para la preservación de las áreas de interés público, para la conservación y preservación del paisaje y de los elementos naturales del entorno de la ciudad.

**2.** Esa Ley en el artículo 6 establece, que el destino de los bienes de uso público incluidos en el Espacio Público de las áreas urbanas no podrá ser variado sino por los Concejos, por iniciativa del Alcalde, siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes.

**3.** Que por medio de la Escritura Pública N° 2026 otorgada el 19 de Agosto de 2015 en la Notaría 2 de Cartago, la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA HERMOSA, adquirió varios lotes que englobó, formando un predio de 25.453 metros cuadrados y en la misma Escritura Pública, constituyó la Urbanización VILLA HERMOSA dividiéndola en Lotes y cediéndole al Municipio las correspondientes áreas públicas, entre ellas las zonas verdes, que quedaron identificadas con la Matrícula 375-89487.

El señor HUBER DE JESUS PULGARIN obrando como representante legal de esa Junta, por medio de escrito de fecha 27 de Mayo de 2025 le solicita al Municipio la cesión de un área de 330,00 metros cuadrados que forma parte de la zona verde ubicada en el espacio público de la Urbanización VILLA HERMOSA, cediéndole en canje otra área de 396,00 metros cuadrados situada en la misma urbanización, de propiedad de esa Junta, basada en los siguientes hechos:

.-Que al realizar la división en lotes se crearon los siguientes.

En la Manzana J, el Lote 3 de 66,00 M2 con Matrícula 375-89404 y el Lote 4 de 66,00 M2 con Matrícula 375-89405.

En la Manzana K, el Lote 5 de 77,28 M2 con Matrícula 375-89412 y el Lote 6 de 77,28 M2 con Matrícula 375-89413.

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b><br><b>Nit: 900.215.967-5</b> | Página 2 de 4                      |
|   |  | CÓDIGO: DE.F0.09                   |
|   | <b>ACUERDO N.º 018</b><br><b>( 09 SEP 2025 )</b>                 | FECHA DE APROBACIÓN:<br>21/05/2024 |

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PUBLICO UN AREA DE UNA ZONA VERDE DEL MUNICIPIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE A CEDERLA EN CANJE POR OTRA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS QUE SE LE CEDE AL MUNICIPIO Y QUE QUEDA AFECTADA COMO ZONA VERDE AL USO PUBLICO”.**

En la Manzana L, el Lote 4 de 66,00 M2 con Matrícula 375-89417 y el Lote 8 de 66,00 M2 con Matrícula 375-89421.

.-Que al momento de iniciar la construcción de las respectivas viviendas de cada uno de esos lotes, se encontró que el terreno sobre el cual debían quedar, había sufrido considerable erosión que lo convertía en impropio para esa finalidad y su adecuación requería una alta inversión, cuyo monto es incosteable para esa Junta, por carecer de recursos para ello.

.-Por esa razón esta Junta de Vivienda, como propietaria de las áreas privadas de esa urbanización, ha solicitado a esta Alcaldía le sea devuelta el área de 330,00 metros cuadrados, que forma parte de esa zona verde, para trasladar a ella los 6 lotes antes relacionados.

.-En canje por esa área de la zona verde, la Junta de Vivienda ofrece cederle al Municipio, un área de 408,56 metros cuadrados, que inicialmente estaba destinada para los lotes 3 y 4 en la Manzana J que ocupaban 132 metros cuadrados; más un área de terreno de 144,56 metros cuadrados que estaba destinada para los lotes 5 y 6 de la Manzana K, más el área de terreno de 132 metros cuadrados que estaba destinada para los lotes 4 y 8 de la Manzana L, que es de propiedad de la JUNTA y que forma parte de la URBANIZACION VILLA HERMOSA, siendo mayor en 78,56 M2 el área que la Junta entrega al Municipio, que la que recibe de éste que es de 330,00 M2.

4. Esta Despacho considera que la solicitud es viable, porque el área que entregará el Municipio y que estaba destinada a zona verde, es de menor extensión que la franja de terreno que cedería a cambio la Junta peticionaria, ampliándose el espacio público.

5.- Se propone un año, como plazo de duración de la autorización para que las partes suscriban la respectiva Escritura Pública, previendo que puedan presentarse de nuevo situaciones de fuerza mayor que impidan realizar ese trámite.

6. Que el Decreto Nacional N° 1333 de 1.986 (Código de Régimen Municipal), en el artículo 167 señala que es competencia de los Concejos decidir lo relacionado con la disposición de los bienes del Municipio.

7. En concordancia con esa norma, la Ley 1551 de 2012, en el artículo 18, numeral 12, parágrafo 4°, numeral 3°, determina, que es atribución de los Concejos, autorizar al Alcalde, para la suscripción de contratos para la adquisición y enajenación de inmuebles del Municipio

Por lo expuesto,

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b><br><b>Nit: 900.215.967-5</b> | Página 3 de 4                      |
|   |  | CÓDIGO: DE.F0.09                   |
|   | <b>ACUERDO N.º 018</b><br><b>( 09 SEP 2025 )</b>                 | FECHA DE APROBACIÓN:<br>21/05/2024 |

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PUBLICO UN AREA DE UNA ZONA VERDE DEL MUNICIPIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE A CEDERLA EN CANJE POR OTRA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS QUE SE LE CEDE AL MUNICIPIO Y QUE QUEDA AFECTADA COMO ZONA VERDE AL USO PUBLICO”.**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Desafectar del uso público** el área de terreno de 330,00 M2, que forma parte de la zona verde de la URBANIZACION VILLA HERMOSA, delimitada así:

Por el Norte, en longitud de 12,00 metros con los Lotes 12 y 13 de la Manzana E.

Por el Sur, en longitud de 12,00 metros con la Zona de Equipamiento N° 4.

Por el Oriente, en longitud de 30,00 metros con la Manzana E., lotes 8.7.6.5 y 4.

Por el Occidente, en longitud de 30,00 metros con la zona pública cedida al Municipio.

Esta zona está incluida en la Matrícula N° **375-89487**.

Se identifica con el N° **Catastral reciente: 761470001000000010211000000000**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Autorizar al Alcalde , por el término de un (1) año**, para transferir en representación del Municipio de Cartago, por Escritura Pública, mediante CESIÓN el derecho de dominio sobre el área de 330,00 M2 identificada en el artículo primero que antecede, a favor de la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA HERMOSA.

**ARTÍCULO TERCERO:** **AUTORIZAR al Alcalde por el mismo término**, para recibir en representación del Municipio, por medio de CESIÓN, de la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA HERMOSA, los siguientes lotes que suman 408,56 M2 ubicados en la “URBANIZACION VILLA HERMOSA” :

En la Manzana J, el Lote 3 de 66,00 M2 con Matrícula 375-89404 y el Lote 4 de 66,00 M2 con Matrícula 375-89405.

En la Manzana K, el Lote 5 de 77,28 M2 con Matrícula 375-89412 y el Lote 6 de 77,28 M2 con Matrícula 375-89413.

En la Manzana L, el Lote 4 de 66,00 M2 con Matrícula 375-89417 y el Lote 8 de 66,00 M2 con Matrícula 375-89421.

Estos lotes suman un área de 408,56 M2 que pasará a reemplazar la zona verde de esta Urbanización relacionada

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b><br><b>Nit: 900.215.967-5</b> | Página 4 de 4<br>CÓDIGO: DE.F0.09  |
|   | <b>ACUERDO N.º 018</b><br><b>( 09 SEP 2025 )</b>                 | FECHA DE APROBACIÓN:<br>21/05/2024 |

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PUBLICO UN AREA DE UNA ZONA VERDE DEL MUNICIPIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE A CEDERLA EN CANJE POR OTRA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS QUE SE LE CEDE AL MUNICIPIO Y QUE QUEDA AFECTADA COMO ZONA VERDE AL USO PUBLICO”.**

en el artículo primero, quedando esta última afectada al uso público.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al Alcalde para realizar los trámites que se requieran para darle cumplimiento a este Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **02** días del mes de **SEP** del año 2025.



**H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ**  
 Presidente



**MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO**  
 Secretario General

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general.  
 Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodríguez - presidente M.D.  
 Archívese en: Acuerdos Municipales.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [1]                                  |
|   | <b>PROYECTO DE ACUERDO</b>   | CÓDIGO:<br>MEDE-100.66-01<br><br>VERSION: 6 |

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
DEL PROYECTO DE ACUERDO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PUBLICO UN AREA DE UNA ZONA VERDE DEL MUNICIPIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE A CEDERLA EN CANJE POR OTRA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS QUE SE LE CEDE AL MUNICIPIO Y QUE QUEDA AFECTADA COMO ZONA VERDE AL USO PUBLICO”**

Respetados Concejales:

La Constitución en el artículo 311 le reconoce a los Municipios la naturaleza de entidades fundamentales de la división política administrativa del Estado, les atribuye la competencia para construir las obras que requiera el desarrollo local y fomentar el progreso socio-económico de sus habitantes, confiriéndoles en el artículo 362, la facultad de ser titulares de la propiedad de los bienes que adquieran y de administrarlos, con las mismas garantías que le otorga a los particulares, el Código Civil y las normas que lo complementan, sobre los cuales pueden ejercer el uso, goce y disposición.

El Decreto Ley 1333 de 1986 “Por medio del cual se expide el Código de Régimen Municipal” en el artículo 167 sujeta la administración y disposición de los bienes inmuebles municipales, a las normas que dicten los Concejos Municipales.

La Ley 9 de 1.989 en el artículo 5 define, al espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y de elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza o afectación, a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas, que comprende las áreas requeridas para la circulación peatonal y vehicular, las áreas para la recreación pública activa y pasiva, para la seguridad y tranquilidad, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso del mobiliario urbano, para la preservación de las áreas de interés público, para la conservación y preservación del paisaje y de los elementos naturales del entorno de la ciudad.

Esa Ley en el artículo 6 establece, que el destino de los bienes de uso público incluidos en el Espacio Público de las áreas urbanas no podrá ser variado sino por los Concejos, por iniciativa del Alcalde, siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes.

Con fundamento en esa norma la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA HERMOSA, por conducto de su representante legal, el señor HUBER DE JESUS PULGARIN, por medio de escrito de fecha 21 de Mayo de 2025 le solicita al Municipio el canje de un área de 330,00 metros cuadrados que forma parte de la zona verde en el espacio público de la Urbanización VILLA HERMOSA, ubicada en la carrera 5N entre

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [2]<br>CÓDIGO:<br>MEDE-100.66-01 |
|   | <b>PROYECTO DE ACUERDO</b>   | VERSION: 6                              |

calles 45 y 46, sector del barrio Santa Ana Norte de Cartago, por otra área de 408,56 metros cuadrados situada en la misma urbanización, de propiedad de esa Junta, basada en los siguientes hechos:

Por medio de la Escritura Pública N° 2026 otorgada el 19 de Agosto de 2015 en la Notaria 2 de Cartago, esa Junta adquirió varios lotes que englobó, formando un predio de 25.453 metros cuadrados.

En la misma Escritura Pública, esa JUNTA constituyó la Urbanización VILLA HERMOSA dividiéndola en Lotes y cediéndole al Municipio las correspondientes áreas públicas, entre ellas las zonas verdes, que quedaron identificadas con la Matrícula 375-89487.

Que al realizar la división en lotes se crearon los siguientes:

En la Manzana J, el Lote 3 de 66,00 M2 con Matrícula 375-89404 y el Lote 4 de 66,00 M2 con Matrícula 375-89405.

En la Manzana K, el Lote 5 de 77,28 M2 con Matrícula 375-89412 y el Lote 6 de 77,28 M2 con Matrícula 375-89413.

En la Manzana L, el Lote 4 de 66,00 M2 con Matrícula 375-89417 y el Lote 8 de 66,00 M2 con Matrícula 375-89421.

Al momento de iniciar la construcción de las respectivas viviendas en cada uno de esos lotes, se encontró que el terreno sobre el cual debían quedar, había sufrido considerable erosión que lo convertía en impropio para esa finalidad y su adecuación requería una alta inversión, cuyo monto es incosteable para esa Junta, por carecer de recursos para ello.

Por esa razón esta Junta de Vivienda, como propietaria de las áreas privadas de esa urbanización, ha solicitado a esta Alcaldía le sea devuelta el área de 330,00 metros cuadrados, que forma parte de esa zona verde, para trasladar a ella los 6 lotes antes relacionados.

En canje por esa área de la zona verde, la Junta de Vivienda ofrece cederle al Municipio, las franja de terreno de 132 metros cuadrados, que ocupaban los lotes 3 y 4 en la Manzana J; más la franja de terreno de 144,56 metros cuadrados que ocupaban los lotes 5 y 6 de la Manzana K, más la franja de terreno de 132 metros cuadrados que ocupaban los lotes 4 y 8 de la Manzana L, que suman todos un área de 408,56 metros cuadrados, que es de propiedad de la JUNTA y que forma parte de la URBANIZACION VILLA HERMOSA, siendo mayor en 78,56 mts.2 el área que la Junta entrega al Municipio, que la que recibe de éste.

Este Despacho considera que la solicitud es viable, porque el área que entregará el Municipio y que estaba destinada a zona verde, es de menor extensión que la franja de terreno que cedería a cambio la Junta peticionaria, ampliándose el espacio público.

Se propone que en el Acuerdo que otorgue esta autorización, se fije el plazo de un año para perfeccionar esa permuta por medio de Escritura Pública, previendo la ocurrencia

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA</b><br>Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [3]                |
|   | <b>PROYECTO DE ACUERDO</b>  | CÓDIGO:<br>MEDE-100.66-01 |
|   |   | VERSION: 6                |

de nuevo, de varias situaciones que en el año anterior y en el presente, impidieron realizar dentro del plazo fijado en el Acuerdo del Concejo otras permutas anteriores, como fueron las demoras en la expedición del Certificado Catastral de los inmuebles y que es exigido por la Notaria, que de repetirse obstaculizarían también este trámite.

En la Administración Municipal anterior, un Proyecto de Acuerdo similar fue presentado en el año 2021 a esta Corporación, atendiendo solicitud del representante legal de esa Junta de vivienda comunitaria, el cual fue aprobado por el Concejo, pero no le fue posible a la Junta aplicarlo dentro del plazo concedido, por dificultades económicas que le impidieron asumir los impuestos, costos Notariales y Registrales.

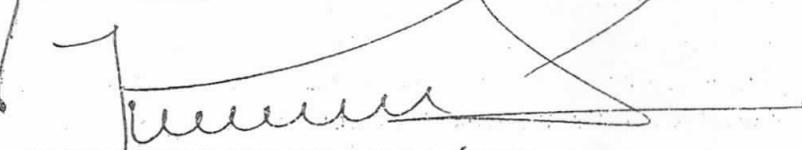
El artículo 209 de la Constitución, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y en su inciso segundo especifica que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."

El Decreto Nacional N° 1333 de 1.986 (Código de Régimen Municipal), en el artículo 167 señala que es competencia de los Concejos decidir lo relacionado con la disposición de los bienes del Municipio.

En concordancia con esa norma, la Ley 1551 de 2012, en el artículo 18, numeral 12, parágrafo 4], numeral 3°, determina, que es atribución de los Concejos, autorizar al Alcalde, para la suscripción de contratos para la adquisición y enajenación de inmuebles del Municipio.

Por considerar este Despacho que la solicitud es viable, porque el área que entregará el Municipio que es de menor extensión y que estaba destinada a zona verde va a reemplazarse, por la franja de terreno con mayor área que cedería a cambio la Junta peticionaria, por medio de Escritura Pública de cesión inscrita en el registro, presento a consideración de esta Corporación el correspondiente Proyecto de Acuerdo, solicitándole su aprobación en los dos debates reglamentarios.

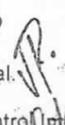
Atentamente,

  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ.**

Alcalde Municipal

Proyectó: Luis Eduardo Latorre M.-Asesor Externo 

Revisó: Mauricio Toro Ospina.-Secretario Jurídico 

Aprobó: Juan Pablo Jaramillo Cendoya .Secretario General. 

Katherine Serna Cano. Asesora Dirección de Control Interno 

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b><br><b>Nit: 900.215.967-5</b> | Página 1 de 1  |
|   | <b>CERTIFICACIÓN</b>   | CÓDIGO: DE.F0.10<br><br>FECHA DE APROBACIÓN:<br>21/05/2024 |

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,**

**CERTIFICA:**

Que el Proyecto de Acuerdo N.º 019 del 2.025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PUBLICO UN AREA DE UNA ZONA VERDE DEL MUNICIPIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE A CEDERLA EN CANJE POR OTRA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS QUE SE LE CEDE AL MUNICIPIO Y QUE QUEDA AFECTADA COMO ZONA VERDE AL USO PUBLICO**”, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: AGOSTO 29 DE 2.025.  
 SEGUNDO DEBATE: SEPTIEMBRE 02 DE 2.025.

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Alcalde Municipal, Doctor **JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**, para su estudio y aprobación en el periodo de sesiones ordinarias de prorrogas del mes de septiembre del año 2.025.

  
**MARIO FERNANDO ROMÁN MONTAÑO**  
 Secretario General

Cartago (V), **02 SEP 2025** en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo N.º 019 del año dos mil veinticinco 2.025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PUBLICO UN AREA DE UNA ZONA VERDE DEL MUNICIPIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE A CEDERLA EN CANJE POR OTRA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS QUE SE LE CEDE AL MUNICIPIO Y QUE QUEDA AFECTADA COMO ZONA VERDE AL USO PUBLICO**”.

  
**MARIO FERNANDO ROMÁN MONTAÑO**  
 Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO  
Nit: 900.215.967 - 5

COMUNICACIÓN OFICIAL

Cartago, Valle del Cauca 02 SEP 2025

637

Doctor;  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal  
Calle 8 N°6 – 52  
Cartago, Valle del Cauca

ALCALDIA DE CARTAGO  
VENTANILLA ÚNICA

02 SEP 2025  
0-5879

RECIBIDO: \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA: *[Firma]*

**ASUNTO:** Proyecto de Acuerdo N.º 019 de 2.025 para Sanción del Ejecutivo.

Cordial Saludo,

*De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N.º 019: “POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PUBLICO UN AREA DE UNA ZONA VERDE DEL MUNICIPIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE A CEDERLA EN CANJE POR OTRA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS QUE SE LE CEDE AL MUNICIPIO Y QUE QUEDA AFECTADA COMO ZONA VERDE AL USO PUBLICO”. Aprobado en el periodo de sesiones Ordinarias de Prorrogas del mes de septiembre del año 2.025.*

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,

**H C H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ**  
Presidente Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general. ✍  
Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodríguez - presidente M.D.  
Archívese en: Acuerdos Municipales.

|   |  |                                       |
|---|--|---------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [1]                            |
|   | <b>AUTO DE SANCIÓN</b>   | CÓDIGO: MEDE.100.83<br><br>VERSIÓN: 5 |

**SECRETARÍA JURÍDICA**

**CONSTANCIA DE RECIBO**

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2025 Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PÚBLICO UN ÁREA DE UNA ZONA VERDE DEL MUNICIPIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE A CEDERLA EN CANJE POR OTRA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS QUE SE LE CEDE AL MUNICIPIO Y QUE QUEDA AFECTADA COMO ZONA VERDE AL USO PÚBLICO”** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del Alcalde para su sanción.



**MAURICIO TORO OSPINA**  
Secretario Jurídico.

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Cartago, Valle del Cauca, **09 SEP 2025**

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

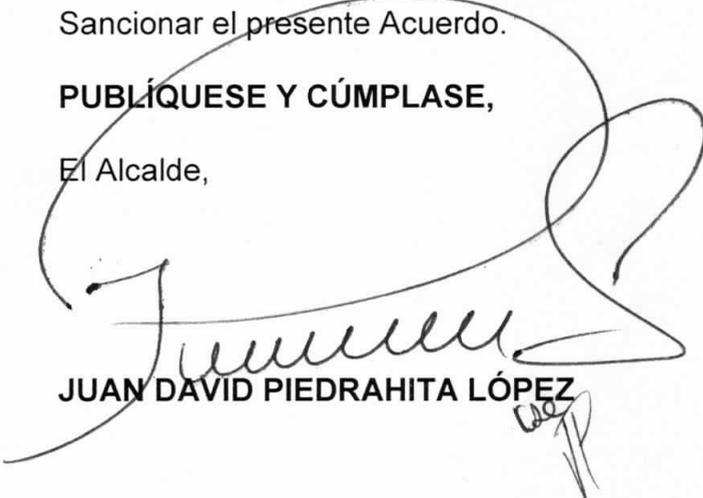
**RESUELVE:**

Sancionar el presente Acuerdo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Alcalde,

El Secretario Jurídico,



**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**



**MAURICIO TORO OSPINA**

Proyectó: Luis E. Latorre M.- Asesor Júr. Ext.

